

Proceso: Ejecutivo
Dte: Representaciones de la Salud R.P. S.A.S.
Ddo: SOS EPS

Radicado: 6600131-03-001-2020-00133-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, hoy 02 de agosto de 2023.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira- Risaralda, tres de agosto de dos mil veintitrés.

La apoderada judicial de la parte demandante, aporta memorial donde sustituye poder a la abogada Luz Edith Toro Obando, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.269.711 y T.P:392.268

De acuerdo con el artículo 75 del Código General del Proceso, y como la delegación no está prohibida expresamente, se reconoce personería legal y suficiente a la abogada Luz Edith Toro Obando para representar a la parte demandante, en los términos del poder original.

La sustitución de poder aceptada, quedará revocada cuando la apoderada judicial principal reasuma el poder en cualquier momento. (Inciso final del artículo 75 del Código General del Proceso).

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

Pcb

Firmado Por:
Olga Cristina García Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2cf9ffc0c6bb58cb555926f701f3aab374419856ba7c4ef4111cb850ef4314d**

Documento generado en 03/08/2023 01:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 119 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 04 de Agosto de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario